



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1260-2018/MPS.

Sullana, 27 de setiembre del 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 041009-2017, el señor Eleno Paucar Cortez solicita se le otorgue asignación familiar en virtud a que los estudios superiores de su hija Norma Paucar Chamba se prolongaron como consecuencia de la presencia del Fenómeno del Niño;

Que, en virtud al Informe N° 006-2018/MPS-GAF-SG.RRHH, Informe N° 185-2018/MPS-GAJ, Expediente N° 005811-2018, Informe N° 0310-2018/MPS-GAF-SG.RRHH, se expidió la Resolución de Alcaldía N° 0533-2018/MPS que declara procedente lo solicitado en consecuencia otórguesele la asignación familiar en virtud a que los estudios superiores de su hija Norma Paucar Chamba se prolongaron como consecuencia de la presencia del Fenómeno del Niño;

Que, con Proveído N° 0914-2018/MPS-GAF-SG.RRHH, se solicita a Secretaría General se tome en cuenta el Informe N° 505-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 06 de abril del 2018, donde se indica que se declare procedente solo el período del 01 de enero al 23 de marzo de 2018 a favor del solicitante en virtud a que los estudios superiores de su hija Norma Paucar Chamba se prolongaron como consecuencia de la presencia del Fenómeno del Niño Costero;

Que, con Proveído N° 1262-2018/MPS-SG, requiere informe legal a fin de ampliar los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 0533-2018/MPS;

Que, el Título III de la Ley 27444 regula la revisión de los actos en vía administrativa y en el Capítulo I, contempla la revisión de oficio de la administración pública siendo una de sus formas la rectificación de errores:

“Artículo 210.- Rectificación de errores

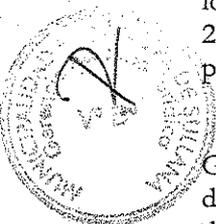
210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, en ese sentido con Proveído N° 0914-2018/MPS-GAF-SG.RRHH, se solicita a Secretaría General se tome en cuenta el Informe N° 505-2018/MPS-GAF-SG.RRHH, de fecha 06 de abril del 2018, donde se indica que se declare procedente sólo el período del 01 de enero al 23 de marzo del 2018, a favor del solicitante, en virtud a que los estudios superiores de su hija Norma Paucar Chamba, se prolongaron como consecuencia de la presencia del fenómeno del Niño Costero; por tanto, al tratarse de una omisión advertida en la Resolución de Alcaldía N° 0533-2018/MPS, corresponde precisar que se declara procedente lo solicitado; en consecuencia otórguesele la asignación familiar en virtud a que los estudios superiores de su hija Norma Paucar Chamba, se prolongaron como consecuencia de la presencia del fenómeno del Niño, por el período del 01 de enero al 23 de marzo del 2018;

Por las consideraciones antes expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1477-2018/MPS-GAJ del 27.09.2018, opina que al tratarse de una omisión advertida en la Resolución de Alcaldía corresponde precisar que se declara procedente lo solicitado; en consecuencia otórguesele la asignación familiar en virtud a que los estudios superiores de su hija Norma Paucar Chamba, se prolongaron como consecuencia de la presencia del fenómeno del Niño por el período del 01 de enero al 23 de marzo del 2018; y

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

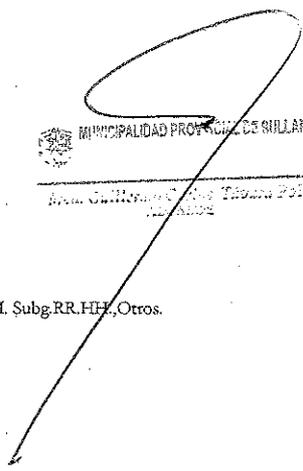
...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1260-2018/MPS del 28.09.2018.

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Corregir el error material suscitado en el Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 0533-2018/MPS, en cuanto a la omisión del período en el que se otorgará la Asignación Familiar a favor del Sr. Eleno Paucar Cortez, el mismo que será por el período del 01 de enero al 23 de marzo del 2018, en virtud a que los estudios superiores de su hija Norma Paucar Chamba, se prolongaron como consecuencia de la presencia del fenómeno del Niño.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ALCALDE
ALCALDE


ALCALDE
ALCALDE
SECRETARÍA GENERAL

c.c.-
Interes., GM., G.ADM. Subg.RR.HH.,Otros.
/dca.